

*Aprobado 11/04/17/2023* PROPOSICIÓN # 026 DE 2023.

Teniendo en cuenta que el artículo 55 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece que:


**ARTÍCULO 55 FONDO DIAN PARA COLOMBIA:** *Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que ésta decida, y para el efecto estas entidades se encuentran facultadas para celebrar el respectivo contrato de fiducia mercantil. Este Fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión del programa de modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:*

- 1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo.*
- 2. Administrar todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la DIAN y comercializarlos a fin de destinarlos al objeto del fondo.*
- 3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.*
- 4. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito.*
- 5. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación ni de la realización de aportes al Fondo de Contingencias.*

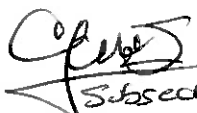
*Cumplido el propósito del Fondo DIAN para Colombia, este podrá ser liquidado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*

Colombia hizo un empréstito con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo de 250 millones de dólares con el fin de hacer toda la transformación tecnológica de la DIAN proyecto que se encuentra en ejecución, razón por la cual invitó al Departamento Nacional de Planeación- DNP, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a una sesión en la Comisión cuarta en el día y hora que disponga la Mesa Directiva con el fin de tener información detallada de la ejecución del fondo de la

DIAN para Colombia y evaluar la hoja de ruta para la construcción del Sistema Nacional de Transferencias, el Registro Único de Ingresos y la Renta Básica, toda vez que en este momento se encuentran en ejecución los diferentes sistemas y plataformas que incluyen la modernización de la DIAN y podría utilizarse estos recursos de manera colaborativa junto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Departamento Administrativo para la Prosperidad, con el objeto que pueda realizarse de manera expedita el Registro Único de Ingresos, la Renta Básica y el Sistema Nacional de Transferencias, con el fin de avanzar en el desarrollo de los artículos 65,66 y 70 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. De igual manera, nos puedan ilustrar sobre la posibilidad que exista un repositorio de la información, de acceso a la misma y de ser administradores de la información con fines pertinentes a la ejecución de las propuestas que trata el Plan Nacional de Desarrollo- Colombia potencia mundial de la vida.



**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

Recibido   
Subsecretario Com IV  
Mayo 17/2023